1 INTRODUCCIÓN

- 1 En este documento se recogen especificaciones básicas de los equipos routers y ONT para FTTH que formen parte del equipamiento de cliente del Servicio NEBA LOCAL.
- 2 Será responsabilidad del Operador¹ la calificación y homologación del equipamiento de cliente (EDC) para el correcto y completo funcionamiento del servicio NEBA LOCAL.
- 3 Se detallan requisitos que sirvan de referencia para la correcta funcionalidad de los EDC del servicio NEBA LOCAL. Los requisitos son, en su mayoría, orientativos y servirán para ser utilizados en las pruebas del servicio NEBA LOCAL y, a partir de ellas, el ulterior desarrollo definitivo de especificaciones de EDC plenamente compatibles con el servicio. Algunos aspectos constituyen requisitos de obligada implementación para el correcto funcionamiento del servicio NEBA LOCAL de conformidad con las funcionalidades de los nodos de Acceso (OLT) y el equipo ONT (NEBA LOCAL) descritos en la documentación del servicio.

2 ALIMENTACION Y ENCENDIDO

- 4 El equipo debe funcionar conectado a la red eléctrica alterna de 220 voltios y 50 Hz.
- 5 Será responsabilidad del operador la utilización de un transformador externo o integrado. Su uso no deberá interferir en el funcionamiento de otros equipos necesarios para el servicio (por ejemplo, ONT) ni afectar a la calidad del servicio.
- 6 Será responsabilidad del operador incluir un interruptor integrado en el EDC. Éste no deberá interferir en el funcionamiento de otros equipos necesarios para el servicio ni afectar a la calidad del servicio.
- 7 Se recomienda que el estado encendido/apagado se muestre mediante un LED u otro indicador luminoso para facilitar tareas de OAM.

3 CONECTORES e INTERFACES

8 Se garantizará un correcto o

8 Se garantizará un correcto contacto entre conector macho y conector hembra de los elementos insertables y que la degradación con el tiempo no sea significativa para la continuidad del contacto.

9 Será responsabilidad del operador el tipo y número de conectores en el lado LAN (conexión entre router y demás dispositivos de cliente en la red en el hogar).

¹ En este documento la referencia a "Será responsabilidad del operador" implica que es una opción del operador que implementará a su criterio, no considerándose un requisito obligatorio

- 10 En el lado WAN (hacia la red de Telefónica) el conector entre router de cliente y la ONT será RJ-45 de 1 Gbps de tasa máxima entre ambos dispositivos.
- 11 La interfaz Ethernet de la ONT será Gigabit Ethernet (1000BASE-T).
- 12 El EDC para NEBA LOCAL podrá disponer de una interfaz FastEthernet (100BASE-T) ó Gigabit Ethernet (1000BASE-T) para su funcionamiento con la ONT. La interfaz Gigabit Ethernet que implemente el EDC deberá ser conforme a IEEE 802.3ab y totalmente interoperable con 100Base-TX. Implementará la autonegociación para half duplex o full duplex y la autodetección de cable Ethernet cruzado.
- 13 La interfaz Gigabit Ethernet o FastEthernet que implemente el EDC soportará los estándares 802.1Q, para el establecimiento de la única VLAN por la interfaz WAN.
- 14 Será responsabilidad del operador establecer las características del EDC en su conexionado con dispositivos de cliente en la red del hogar (PCs, conmutadores u otros equipos).

4 FUNCIONALIDADES DEL EQUIPO

4. 1 Protocolos superiores

4.1.1 Protocolo IP

- 15 En la interfaz de red (lado WAN) se soportará la transmisión de paquetes IP (IPv4 e IPv6), permitiendo las modalidades de encapsulación siguientes:
 - PPPoE. Según RFC 2516.
 - Encapsulación IPoE. Según RFC 2684. (opcional según requiera o no el operador mayorista).
- 16 Será responsabilidad del operador establecer el tipo de tráfico que inyecte desde su red hacia el EDC, siendo responsabilidad del operador establecer el funcionamiento a nivel IP de los servicios que provisione el Operador a sus clientes.
- 17 El tráfico que inyecte el EDC hacia la ONT estará marcado con prioridad según 802.1p (bit p) y sobre una única VLAN 802.1q para tráfico unicast, de acuerdo con la modalidad contratada.
- 18 EI EDC será transparente a nivel IP y superiores para la red de Telefónica, que sólo trabajará con los valores Ethernet arriba indicados. La red de Telefónica desconoce el tipo de servicio a dicho nivel.

4.1.2 Seguridad

- 19 Será responsabilidad del operador requerir los mecanismos necesarios para la configuración de una contraseña de acceso al EDC.
- 20 Será responsabilidad del operador requerir los mecanismos necesarios para la gestión del equipo router de forma remota, ya sea por FTP,

- TELNET, etc. Este tipo de protocolos son transparentes en la provisión e implementación del servicio NEBA LOCAL.
- 21 Será responsabilidad del operador requerir aspectos sobre funcionalidades de firewall (número y tipos de filtros, limitaciones, etc).
- 22 El Operador deberá informar a Telefónica de aquellos aspectos que puedan afectar a la red de Telefónica durante el proceso de pruebas de calificación de EDC con configuración del servicio NEBA LOCAL.

4.1.3 Capacidad del router

- 23 El EDC deberá soportar el enrutado de paquetes del protocolo IP con el objetivo de transportar el tráfico correctamente entre la red del hogar del cliente (lado LAN) y la VLAN de la conexión con la red (lado WAN). La capacidad de enrutado y posterior criterio de asignación permitirá el correcto marcado del tráfico con p-bit 802.1p, según la modalidad del servicio NEBA LOCAL contratada, y del identificador de VLAN 802.1q para tráfico unicast.
- 24 Será responsabilidad del operador determinar si el equipo router soporta enrutado dinámico según el protocolo RIPv2. Los equipos de Telefónica serán transparentes, independientemente de la tecnología de acceso empleada y de los equipos de la Red hasta el LAGL.
- 25 Será responsabilidad del operador definir subredes en las interfaces LAN, según la configuración de servicios del operador.
- 26 Será responsabilidad del operador la disponibilidad de proxy ARP y su capacidad funcional.

4.1.4 Soporte del cliente DHCP

- 27 Será responsabilidad del operador soportar la funcionalidad de cliente DHCP para la asignación de la dirección IP definida en la VLAN que va a llegar al equipo router en la interfaz WAN respecto a la ONT para todas sus conexiones unicast.
- 28 Será responsabilidad del operador, en función de la definición de sus servicios, establecer en el lado LAN la configuración y soporte de un servidor DHCP que otorgue IPs de un rango definido a los dispositivos de cliente conectados al router, sea por cable o por conexión Wifi 802.11, que lo soliciten, además de la dirección IP de la puerta de enlace, máscara de red y/o direcciones de los DNS primario y secundario.

4.1.5 IGMP y Multicast

- 29 El EDC deberá soportar la configuración de una VLAN adicional entre el puerto WAN y la ONT para la recepción de tráfico multicast y la gestión IGMP entre EDC y Red de Acceso.
- 30 El EDC deberá soportar IGMP(v2).
- 31 El EDC deberá ofrecer la funcionalidad IGMP Proxy.

32 El EDC deberá transmitir hacía los IGMP Hosts peticionarios, localizados en los interfaces LAN, el tráfico multicast que corresponda, recibido desde el interfaz WAN con la misma etiqueta VLAN que la gestión IGMP.

4.1.6 NAT

33 Será responsabilidad del operador, en función de la definición de sus servicios, soportar NAP/PAT.

4.1.7 Calidad de servicio

- 34 Será responsabilidad del operador establecer el criterio de asignación del marcado de tráfico en el EDC, siendo imprescindible que tanto el marcado como la velocidad binaria a la que se inyecte el tráfico desde el EDC sean los que correspondan a la modalidad contratada. La ONT no terminará la cross-conexión entre puertos para transportar el tráfico si éste no está correctamente marcado. En ese caso, se producirían pérdidas de tramas y otros problemas relacionados con los parámetros básicos de retardo y variación de retardo (jitter).
- 35 Será responsabilidad del operador establecer el criterio de asignación del marcado 802.1p, ya sea por dirección IP de destino, puerto de destino, dirección IP de origen, puerto de origen, etc. No se pedirá que un marcado p-bit 802.1p se corresponda con un tipo de servicio dado, aspecto que es desconocido para la red de Telefónica pues el servicio que ofrece es de nivel 2, con independencia del servicio o direccionamientos IPs, protocolos, etc.
- 36 En el sentido descendente, el router identificará el tráfico a través del ID VLAN 802.1q y del marcado 802.1p que lleve asociado cada servicio para su identificación. Después del reconocimiento de esta pareja de datos (aunque el ID VLAN siempre será el mismo) se llevará al nivel IP del equipo para que procese según el tipo de tráfico, direccionamiento IP origen-destino, etc. Los valores de marcado 802.1p serán: 0, 3 y 5; y se corresponderán con las calidades de servicio Best Effort, ORO y Real Time definidos en la modalidad del servicio NEBA LOCAL según los documentos del servicio.
- 37 En el sentido ascendente, el router deberá integrar el tráfico del nivel IP en una única VLAN para conexiones unicast, con el marcado de prioridad correspondiente a la modalidad contratada. Este marcado deberá coincidir con el provisionado en los equipos ONT-OLT. Los valores de marcado 802.1p serán: 0, 3 y 5; y se corresponderán con las calidades de servicio Best Effort, ORO y Real Time definidos en la modalidad del servicio NEBA LOCAL.

4.1.8 Conformado de tráfico

38 El router deberá realizar un conformado del tráfico en la interfaz de red, en sentido ascendente hacia la ONT, para cada marcado de prioridad.

4.1.9 Tamaño máximo de trama

39 La tabla de máximo tamaño de MTU es de 1600.

5 FACILIDADES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO

- 40 Será responsabilidad del operador la implementación de configuración por comandos, operativos en local o remoto.
- 41 Será responsabilidad del operador la implementación de un protocolo que garantice el acceso IP al router.
- 42 Será responsabilidad del operador establecer requisitos de gestión remota de los equipos.
- 43 Será responsabilidad del operador permitir facilidades de telecarga de software de los EDC.

6 CONFIGURACIÓN POR DEFECTO

44 Será responsabilidad del operador la configuración por defecto de los equipos. La configuración por defecto de fábrica deberá cumplir con lo provisionado en relación a la calidad contratada y al ID de VLAN correcto (o al menos con una de las calidades contratadas si es que hay varias) en los equipos de Red y de Acceso ya que de otra manera no se podría transportar el tráfico entre la Red del operador y el router. A partir de que la conexión esté establecida, la gestión y configuración del equipo quedará en manos del operador.

7 INTERFACES DE USUARIO

45 Será responsabilidad del operador la interfaz de usuario. Deberá tener en cuenta los dispositivos de cliente para el correcto funcionamiento de todos los servicios provisionados sobre el servicio NEBA LOCAL configurado en los equipos de Acceso y de Red de Telefónica. Será responsabilidad del operador el número de puertos, la autonegociación, etc, de los routers.

8 <u>INTERFAZ INALÁMBRICA</u>

- 46 Será responsabilidad del operador establecer la interfaz de inalámbrica (protocolo 802.11 u otro)
- 47 Será responsabilidad del operador establecer
 - la banda de funcionamiento de la interfaz inalámbrica.
 - los modos de funcionamiento de la interfaz inalámbrica.
 - la activación de la interfaz inalámbrica,
 - el direccionamiento que debe soportar la interfaz inalámbrica,
 - los métodos se seguridad, como las claves WEP, de la interfaz inalámbrica, y
 - la certificación para la interoperabilidad de la interfaz inalámbrica.

ESPAÑA NEBA LOCAL (para Operadores)

9 PRUEBAS

- 48 Telefónica no realizará procesos de calificación u homologación de los EDC.
- 49 Este documento recoge las funcionalidades que serán obligatorias desde su punto de vista para que el encaminamiento del tráfico a nivel Ethernet sea el correcto. Durante el proceso de pruebas o calificación del servicio NEBA LOCAL que se realicen en el entorno de prueba ofrecido por Telefónica para el servicio NEBA LOCAL, los EDC del Operador no interfieran en el correcto funcionamiento de los equipos responsabilidad de Telefónica. El Operador será responsable del soporte y configuración de los EDC que utilice durante el período de pruebas del servicio NEBA LOCAL.

10 OTROS REQUISITOS

- 50 Será responsabilidad del operador que el equipo disponga de botones e indicadores luminosos. No deberán interferir en el funcionamiento de otros equipos necesarios para el servicio ni afectar a la calidad del servicio.
- 51 Será responsabilidad del operador establecer las condiciones ambientales del equipo.
- 52 Será responsabilidad del operador establecer las condiciones para compatibilidad electromagnética del equipo. El equipo no deberá interferir en el funcionamiento de los equipos gestionados y provisionados por Telefónica ni a la calidad del servicio.
- 53 Será responsabilidad del operador establecer las condiciones de seguridad y protección del equipo. El equipo no deberá interferir en el funcionamiento de los equipos gestionados y provisionados por Telefónica ni a la calidad del servicio.
- 54 Será responsabilidad del operador establecer los requisitos de seguridad y medioambientales aplicables a los componentes de los routers deberán cumplir con, según requiera cada operador.
- 55 Será responsabilidad del operador establecer las características técnicas eléctricas del equipo. El equipo no deberá interferir en el funcionamiento de los equipos gestionados y provisionados por Telefónica ni en la calidad del servicio.
- 56 Será responsabilidad del operador establecer los requisitos en cuanto a la protección contra sobrevoltajes. El equipo no deberá interferir en el funcionamiento de los equipos gestionados y provisionados por Telefónica ni en la calidad del servicio.
- 57 Será responsabilidad del operador establecer requisitos sobre protección contra caída libre.
- 58 Será responsabilidad del operador establecer el embalaje del equipo, respetando la normativa vigente a nivel nacional e internacional.

TELEFÓNICA ESPAÑA	Requisitos básicos de equipos de Cliente NEBA LOCAL (para Operadores)	Página 7 de 8
ESPANA	NEBA LOCAL (para Operadores)	

- 59 Será responsabilidad del operador establecer los criterios de inspección del material para alcanzar el Nivel de Calidad Aceptable que estime oportuno.
- 60 Será responsabilidad del operador y del correspondiente fabricante/suministrador el cumplimiento y conocimiento de toda la normativa aplicable según la legislación vigente en el territorio nacional y comunitario, así como disposiciones internacionales.

11 ONT interoperables

- 61 Solo se podrán usar ONT homologadas por Telefónica.
- 62 Telefónica aceptará solicitudes razonables de homologación de nuevas ONT propuestas por el operador.
- 63 Telefónica deberá colaborar con el operador solicitante en el proceso de homologación, que deberá ser llevado a cabo en un plazo y con unos costes razonables, y ante problemas en dicho proceso se deberá prestar el máximo apoyo e información al operador solicitante para que éste a su vez pueda gestionar la situación con el fabricante del equipo. Telefónica comunicará cada nueva ONT homologada a la CNMC, que la incluirá en este documento para conocimiento de todos los operadores.
- 64 El operador que solicite una homologación será el responsable del software de la ONT y su evolución, y debe comprometerse a realizar un proceso de pruebas y si es necesario de readaptación de la ONT ante la introducción por Telefónica de nuevas versiones de software en la OLT, para lo que Telefónica deberá también colaborar de manera similar al proceso inicial de homologación.
- 65 Telefónica comunicará a los operadores cuyas ONT hayan sido homologadas la introducción de nuevas versiones de software de OLT con la debida antelación.
- 66 Las ONT homologadas son las siguientes:

1 Modelo de Huawei:

Modelo: HUAWEI HG8240H

Tipo de equipo: ONT multipuerto

Suministrador: Huawei Versión Hardware: HG8240H

Versión Software: NA

Versión Firmware: V300R013C00SPC108

Fuente de Alimentación: MODEL: HW-120100E1W

INPUT: 100-240VAC 50/60 Hz 0.5A

OUTPUT: +12VDC 1A

TELEFÓNICA ESPAÑA

Requisitos básicos de equipos de Cliente NEBA LOCAL (para Operadores)

Página 8 de 8

2 Modelo de Alcatel:

Modelo: ALU I240GT

Tipo de equipo: ONT multipuerto

Suministrador: Alcatel
Versión Hardware: I240GT
Versión Software: 04.08.43Y

Versión Firmware: 3FE54799AOCI96

Fuente de Alimentación: MODEL: DSA-18W-12EV

INPUT: 100-240VAC 50/60 Hz 0.8A

OUTPUT: +12VDC 1A

3 Modelo de Edge Core:

Modelo: EDGE CORE GG 11000

Tipo de equipo: ONT monopuerto

Suministrador: Edge Core Versión Hardware: GG11000

Versión Software: NA

Versión Firmware: GG11000A23

Fuente de Alimentación: MODEL: MU12-S120100-C5

INPUT: 100-240VAC 50/60 Hz 0.5A

OUTPUT: +12VDC 1A

Esta ONT no dará soporte sobre la funcionalidad MCAST definida en esta oferta de referencia

4 Modelo de NOKIA / Alcatel (en pruebas):

Modelo: NOKIA G-010G-P

Tipo de equipo: ONT monopuerto

Suministrador: NOKIA

Versión Hardware: G-010G-P

Versión Software: NA

Versión Firmware: Pendiente (en pruebas)

Fuente de Alimentación: MODEL: RD1200500-C55-8OG

INPUT: 100-240V 50/60 Hz 250 mA

OUTPUT:12 V 500 mA